



**REVISIÓN REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO MUNDIAL
PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

CUESTIONARIO PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) invita a los países a que revisen los progresos en la aplicación del Pacto Mundial en el marco de las Naciones Unidas mediante un enfoque dirigido por los Estados y con participación de todos los interesados pertinentes¹, y alienta a todos los Estados miembros a realizar revisiones periódicas e inclusivas de los progresos conseguidos a nivel nacional².

El presente cuestionario ayuda a los Estados miembros a proporcionar información, de forma voluntaria, sobre sus progresos hacia los objetivos del Pacto Mundial. Los resultados informarán la Revisión de la Implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe que se llevará a cabo a finales de noviembre de 2020, incluyendo la preparación del Informe de Migración de América Latina y el Caribe de 2020, y documentación de antecedentes conexas.

Las respuestas a este cuestionario se publicarán en el sitio web de la [Red de las Naciones Unidas sobre la Migración](#).

¹ Resolución adoptada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018 ([A/RES/73/195](#)), párrafo 48.

² *Ibíd.*, párrafo 53.

Institución a cargo de la coordinación de respuestas

Por favor, identifique la institución responsable de coordinar las respuestas a este cuestionario e incluya la información de contacto de quien o quienes completaron el cuestionario.

| | | | |
|--------------------|---|--|--|
| <u>País</u> | República Bolivariana de Venezuela | | |
| <u>Institución</u> | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | | |

Una vez completado el cuestionario, favor de enviarlo **antes del 30 de septiembre de 2020**.

Instrucciones:

Sírvase responder a las siguientes preguntas (alrededor de 500 palabras por pregunta) en relación con los objetivos del Pacto Mundial, los cuales fueron agrupados en áreas temáticas específicas definidas por el fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para apoyar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular³.

Si es necesario, puede proporcionar las respuestas en un documento u hojas por separado adjuntándolo a este cuestionario.

Favor de proporcionar referencias o enlaces a documentos de política relevantes en documento separado adjunto a este cuestionario.

Si es posible, identifique cualquier política o práctica innovadora relacionada con cualquiera de los objetivos del Pacto Mundial.

La información debería basarse en datos estadísticos y cualitativos. Sería importante que la recopilación contenga un enfoque de género y niñez, en lo posible visibilizando especialmente a los grupos que presentan mayores vulnerabilidades, incluyendo migrantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.

1. Área temática 1: Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
- # 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
- # 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración

³ Idem. párrafo 43.(b); [Migration Multi-Partner Trust Fund: Start-up Fund for Safe, Orderly and Regular Migration. Operations Manual.](#)

- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

| | |
|---|---|
| Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos | <i>Objetivos 1, 3, 17 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i> |
| <p>I.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</p> <p><i>Por ejemplo, en relación con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género, y de integración regional que implementa el país</i></p> <p>Todos los objetivos son especialmente importantes para el contexto nacional. La República Bolivariana de Venezuela ha profundizado con especial énfasis el objetivo N° 17 “<i>Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración</i>”, y el objetivo N° 23 “<i>Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular</i>”.</p> <p>La experiencia como Estado receptor de personas migrante de la República Bolivariana de Venezuela, ha incorporado algunas previsiones del Pacto, tales como el objetivo 17, que posee rango constitucional en nuestro ordenamiento jurídico, conforme a lo previsto en los artículos 19 y 21 de nuestra Carta Magna, que contiene el compromiso del Estado venezolano de garantizar a la persona migrante, independientemente de su condición migratoria, el disfrute de sus derechos humanas y la igualdad ante la ley, dejando claro que no se permite ningún tipo de discriminación.</p> <p>Este mandato supremo rige la actuación del Estado venezolano, que se ve reforzado con la ratificación de los principales instrumentos jurídicos internacionales en la materia, y con leyes nacionales, vale destacar su relación con el objetivo 15 del Pacto, que garantiza el trato nacional a la persona migrante, en cuanto al acceso a los servicios, quienes en los últimos 20 años han tenido acceso a la Misiones Sociales impulsadas por el Gobierno Nacional.</p> <p>De igual forma, las previsiones del objetivo 3 del Pacto, orienta la política de atención a la persona migrante del Estado venezolano, a través de nuestra amplia red consular tiene acceso a la información de visado y sus trámites, y dentro del territorio nacional son atendidos conforme a previsiones legales, con un enfoque de atención caso por caso, en beneficio de su pronta incorporación a las comunidades de acogida.</p> <p>En materia de cooperación internacional, prevista en el artículo 23 del Pacto, el Estado venezolano apuesta al diálogo y la cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno en beneficio de la gestión de la migración internacional, de manera que nos encontramos siempre dispuesto al tratamiento bilateral para la atención de nuestros connacionales, en pleno respeto de la soberanía de los países.</p> <p>El Estado venezolano ha manifestado su compromiso en la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, ya sean acuerdos, convenciones, protocolos y muy especialmente los relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes, establecidos como políticas de Estado en cada una de las ramas del Poder Público Nacional que lo conforman. Es política del Estado venezolano, respetar los derechos humanos de las y los migrantes más allá de su condición migratoria. De manera que en el territorio nacional tienen garantizado el disfrute de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con los nacionales venezolanos.</p> | |

El Estado Venezolano, conforme a su Constitución Nacional, los Convenios Internacionales suscritos y ratificados y demás leyes y reglamentos, desarrolla su accionar en materia de política migratoria, con base en los siguientes postulados:

- No discrimina por raza, sexo, credo y nacionalidad.
- Respeto a la diversidad, por ser la sociedad venezolana multiétnica y pluricultural.
- Responde a la demanda insatisfecha de mano de obra en el proceso productivo nacional.
- Igualdad de trato y oportunidades para todos los trabajadores y trabajadoras nacionales o extranjeros, establecidos en todo el territorio nacional.
- Pleno respeto a los derechos humanos del trabajador migrante y los de su familia, incluido todo lo relativo a sus derechos laborales (trabajos dignos y productivos), de seguridad social, salud, educación, entre otros.
- Respeto a los compromisos internacionales suscritos y ratificados por la República en los diversos escenarios internacionales y procesos de integración en los cuales forma parte.
- Enfoque de género y protección a los más vulnerables (niños, niñas y adolescentes) a través de diversas instituciones encargadas al respecto

1.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Los ejemplos podrían incluir reformas de políticas emprendidas, adopción de nuevas leyes, redacción de planes de implementación a nivel nacional, celebración de acuerdos bilaterales / regionales, firma / ratificación de convenciones relevantes, participación en procesos de diálogo.

Actualmente, la RBV tiene una participación activa en las mesas de trabajo del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, fundamentalmente las relativas a los temas sobre desarrollo de habilidades para los Migrantes y la Protección al Migrante, y Copreside junto con el Gobierno de España, una mesa de trabajo dedicada al tratamiento de la migración irregular. A su vez, La República Bolivariana de Venezuela tuvo la iniciativa de crear, en el seno del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe “SELA”, una propuesta para la constitución de un Comité de Acción, conforme la normativa del organismo, con el objetivo de desarrollar de manera amplia y conjunta los criterios de ejecución de la actividad I.1.2 “La integración regional y sus desafíos migratorios”, del Plan de Trabajo 2020 del Organismo, y respaldada por los Gobiernos de Cuba, Nicaragua y Surinam. El Comité de Acción ya se encuentra activado y avalado por la Secretaría del SELA, en el cual se trabajarán fundamentalmente las causas estructurales del fenómeno migratorio actual y el análisis los patrones de migración dentro de la región, entre otros objetivos.

La República Bolivariana de Venezuela (RBV) ha dado un marco constitucional sólido a las relaciones internacionales y reconoce la validez de todos los tratados internacionales que ha suscrito y ratificado. El artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)⁴ señala que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por la Constitución y en las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

⁴ Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908, extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

La protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares está recogida, intrínsecamente, en el texto constitucional aun antes de haber sido suscrita la Convención, ya que su artículo 19 establece que “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos.

En concreto, algunas medidas que ha adoptado recientemente el Estado venezolano son:

- a) En el tratamiento multilateral de la cuestión migratoria entre Colombia, Bolivia, Perú, Ecuador y Venezuela, los Gobiernos suscribieron el Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez, para impulsar la coordinación de políticas en los asuntos sociolaborales, que serán fundamentales en la marcha del Mercado Común Andino y la Agenda Social Subregional y con el propósito de orientar estos asuntos sociolaborales dentro de un marco de acción subregional concertada. Entró en vigencia en el año 2015.
- b) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de trabajadores migratorios y sus familias. Entró en vigor el 1 de noviembre de 2016.
- c) Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Alertas Migratorias e Información de Seguridad, entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) y del Ministerio del Interior de la República de Cuba a través de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE). Suscrito el 08 de abril de 2019. Tiene por objeto desarrollar mecanismos efectivos para la cooperación en la prevención y el combate a la migración irregular, el tráfico migratorio ilícito y la trata de personas.
- d) De igual manera, el Estado venezolano, demuestra su compromiso con el tema migratorio, como miembro de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), donde la nacionalidad de un país miembro es un criterio de residencia y acceso a derechos. En ese sentido, mediante la Decisión Nro. 8 de 2012, el Consejo de Jefes y Jefes de Estado y Gobierno de la UNASUR decide iniciar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana, dando prioridad a la dimensión migratoria.
- e) El Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 de la República Bolivariana de Venezuela es un documento estratégico que orienta la política del Estado venezolano para consolidar los logros alcanzados en el área de derechos humanos durante los últimos 17 años, y que prevé acciones concretas para el fortalecimiento del organismo nacional competente en materia migratoria.

1.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos logrados a partir de dichas buenas prácticas que, además, podrían ser de utilidad para otros países de la región.

La adopción de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, permitió el fortalecimiento del andamiaje jurídico nacional en la materia, con arreglo a lo cual se emprendieron campañas con mensaje de la no discriminación en todos los locales de acceso público y privado, lo que favorece el trato de la persona migrante en el territorio nacional.

El Plan Nacional de Derechos Humanos, permitió brindar orientaciones al organismo nacional competente en materia migratoria bajo el enfoque de derecho centrados en la persona migrante, en beneficio de su trabajo en favor de la regularización, que en muchos casos ha permitido el acceso a la

nacionalidad de migrantes con arraigo comprobado en el país, 8.331 extranjeros fueron nacionalizados en acto encabezado por el Ejecutivo Nacional el pasado 28 de septiembre de 2018.

El trato nacional a la persona migrante, permite su incorporación en igualdad de condiciones como beneficiarios de las Misiones y Grandes Misiones Sociales impulsadas por el Gobierno Nacional, vale desatacar que alrededor del 15% de beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela son extranjeros, entro otras Misiones.

1.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Por ejemplo, falta de institución rectora del tema, falta de capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros.

La construcción de la data de la migración internacional, requiere atención urgente de la Comunidad Internacional, debemos trabajar en la construcción de metodología científica, que permita monitorear la situación de la migración y generar las políticas públicas de atención, no es posible que los organismos multilaterales se basen en estimaciones de los países, que a su vez realizan estimaciones para determinar la cantidad de migrantes en sus territorios, estimaciones que muchas veces conducen a hasta que un migrante sea contabilizado 4 veces.

La aplicación de medidas coercitivas unilaterales, que de manera ilegal y en franca violación del derecho internacional, van en detrimento de la economía y otros ámbitos de vida de los países que son objeto de su aplicación, estas acciones son incompatibles con las acciones que realiza la Comunidad Internacional en favor de la gestión de la migración internacional.

2. **Área temática 2: Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad.**

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
- # 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
- # 8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
- # 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
- # 13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad

Objetivos 2, 7, 8, 12, 13 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

2.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.

Por ejemplo, en relación con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género y de integración regional que implementa el país.

El objetivo N° 2 “Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen” es uno de los más importantes para la RBV, ya que nos invita al análisis de las causas estructurales de la migración en los países. En ese sentido, y desde al menos el año 2014, es importante destacar que la RBV se encuentra sometida a una agresión multiforme por parte del gobierno de los Estados Unidos de América que genera consecuencias negativas en el disfrute de los derechos humanos de la población venezolana.

La modalidad de la agresión contra Venezuela incluye la adopción de medidas coercitivas unilaterales, cuyo impacto ha sido documentado por el Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El término "medidas coercitivas unilaterales" generalmente se refiere a medidas económicas tomadas por un Estado para obligar a un cambio en la política de otro Estado. Ejemplos de tales medidas incluyen sanciones comerciales en forma de embargos y la interrupción de los flujos financieros y de inversión entre el remitente y los países objetivo. Más recientemente, las llamadas sanciones "inteligentes" o "selectivas" como la congelación de activos y las prohibiciones de viaje han sido empleadas por Estados individuales para influir en las personas que se perciben tienen influencia política en otro Estado (resolución 19/33 del Consejo de Derechos Humanos).

Varios debates, resoluciones e informes presentados a la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la antigua Comisión de Derechos Humanos han abordado la cuestión del impacto de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos. La Declaración y Programa de Acción de Viena adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 exhortó a los Estados a abstenerse de cualquier medida unilateral que no esté de acuerdo con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que cree obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impida la plena realización de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos de todas las personas a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidos alimentos y atención médica, vivienda y los servicios sociales necesarios.

Estas medidas ilegales y arbitrarias han reducido las capacidades del Estado para obtener recursos financieros, bienes y servicios requeridos para cubrir y satisfacer plenamente las principales necesidades de sus habitantes, incluyendo alimentos, medicamentos y servicios públicos esenciales. Las medidas coercitivas unilaterales adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos de América han generado un fenómeno migratorio hacia el exterior del país, inducido e inédito, en un país por tradición de gigantesca inmigración. Esta circunstancia constituye el crimen de deportación o desplazamiento forzado, previsto en el artículo 7 del Estatuto de Roma.

Este conjunto de medidas ha impactado de forma directa e inmediata en nuestra economía, generando así una migración importante de venezolanos en los años recientes, y sumado a las políticas de ciertos países de aplicar medidas para fomentar una migración irregular de venezolanos en la región latinoamericana.

El Estado venezolano se encuentra adoptando medidas para apoyar y proteger los derechos de los venezolanos y venezolanas que migraron del país como consecuencia de las medidas coercitivas unilaterales adoptadas desde el gobierno de los Estados Unidos de América. Venezuela ha cuestionado las cifras de migración venezolana presentada por organismos internacionales como la OIM y ACNUR, considerando que han sido abultadas por los países receptores con fines políticos y económicos.

La migración venezolana es un fenómeno esencialmente económico, derivado de las difíciles condiciones a que ha sido sometida la economía venezolana en los últimos cinco años por el bloqueo económico y financiero diseñado por Estados Unidos.

2.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Los ejemplos podrían incluir reformas de políticas emprendidas, adopción de nuevas leyes, redacción de planes de implementación a nivel nacional, celebración de acuerdos bilaterales / regionales, firma / ratificación de convenciones relevantes, participación en procesos de diálogo.

- **Mesa Nacional de Protección:** fue creada en septiembre de 2018, y se configura como un espacio de coordinación y articulación entre los organismos nacionales competentes en materia de protección y restablecimiento de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que se encontraban en condición de vulnerabilidad en el exterior y que han tenido que retornar al país por diversos motivos. Esta Mesa cuenta con la asesoría de la UNICEF para el tratamiento de las situaciones tales como: restricciones para el retorno de NNA al país, inserción de los registros de nacimiento, situaciones de apatridia, entre otras. Esta instancia se activa, cuando se le notifica que un niño, niña y adolescente se encuentra en situación de vulnerabilidad. Se realizan los enlaces correspondientes con los Consulados, en pro de garantizar su protección integral y en aras de facilitar la reunificación familiar. Este mecanismo es coordinado por la Autoridad Central Venezolana por la Oficina de Relaciones Consulares del MPPRE, con acompañamiento del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA). Detectado el caso, se procede al análisis del mismo, y se activan todos los mecanismos necesarios para la repatriación al país a todos los niños, niñas y adolescentes, que estén en situación de vulnerabilidad y se encuentran en condición de migrantes no acompañados, favoreciéndole así la garantía de sus derechos humanos, con el propósito de brindar una atención integral. En esos casos, se involucra todo el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela, a los efectos de realizar la ubicación del padre, madre, representante o cualquier otro familiar o persona con referencia afectiva hacia los niños, niñas y adolescentes, donde se procede a contactar la familia de origen o extendida, elaborándose un informe de visita domiciliaria, donde se evalúa la disposición de la familia, para asumir la responsabilidad de crianza del o los niños, niñas y adolescentes según sea el caso.
- **Actividades de la Defensoría del Pueblo (DdP):** como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), tiene como mandato constitucional la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidas en la (CRBV) y los tratados internacionales de derechos humanos. A esta institución pueden acudir las y los trabajadores migratorios y sus familiares para recibir orientación legal y protección para la defensa de sus derechos humanos. Adicionalmente, la DdP realiza actividades de formación mediante cursos, talleres, foros y diplomados, en distintas áreas en especial en el tema de derechos sociales. Igualmente, pueden recibir atención en sus comunidades mediante el programa de abordaje a la comunidad que se

lleva a cabo en las distintas sedes de la Defensorías del Pueblo en cada uno de los Estados del País, donde se imparten procesos formativos, en materia de derechos humanos, empoderando y capacitando a todos y todas sin distinción.

Las denuncias ante la DdP pueden presentarse personalmente en cualquiera de las 33 sedes estadales y las 3 sedes municipales distribuidas en todo el territorio nacional. Igualmente, la institución dispone de una línea telefónica 08000-Pueblo (08000-783256) que opera de manera gratuita para recibir denuncias y brindar orientación.

La DdP como parte del Poder Ciudadano es independiente y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, según lo establece el artículo 273 de la CRBV. Asimismo, el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁵ reitera que la DdP como órgano integrante del Poder Ciudadano, es independiente de los demás poderes del Estado, y goza de autonomía organizativa, funcional, financiera y administrativa.

La INDH promueve de manera permanente procesos de formación y capacitación a su personal, en las distintas áreas de los derechos humanos. En consecuencia, está capacitada para atender de forma permanente los requerimientos que surgen en atención a solicitudes, reclamos o peticiones sobre quebrantamientos o dudas en materia de derechos humanos. Cuenta además con 33 Defensorías Delegadas en el territorio nacional dotadas de personal que atienden tanto las áreas administrativas como operativas. Recientemente se ha creado la Defensoría Especial en materia de trata y tráfico de personas, anunciándose el relanzamiento del Plan Nacional de Formación sobre la Trata de Personas para el periodo 2019-2020.

2.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos logrados a partir de dichas buenas prácticas que, además, podrían ser de utilidad para otros países de la región.

- **Mesa Nacional de Protección:** se han atendido más de cuatrocientos (400) casos de niños, niñas y adolescentes venezolanos en condiciones de vulnerabilidad en el exterior.
- **La Defensoría del Pueblo (DdP):** La DdP es miembro de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) desde el año 2000 y desde entonces ha tenido una participación activa, tanto como parte del Comité Directivo, como miembro del Consejo Rector en el año 2001 y se encuentra participando en la Red de Migrantes y Trata de Personas de esta instancia, realizando sustanciales aportes en el marco del trabajo realizado en sus cuatro redes temáticas, como son la Red de Comunicadores, la Red sobre Migrantes y Trata de Personas, la Red de Defensorías de Mujeres y la Red de Niñez y Adolescencia. En 2017 la DdP realizó aportes al informe anual de la FIO en materia de migración y movilidad humana. Como INDH, la DdP ha venido atendiendo la situación de los trabajadores migratorios en coordinación con las agencias de Naciones Unidas que han brindado su apoyo, especialmente como UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). Igualmente, se han establecido canales de comunicación constante con los servicios consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con el propósito de coadyuvar en el trabajo de atención a los venezolanos en el exterior o de ciudadanos extranjeros en Venezuela, entre los cuales se encuentran trabajadores migrantes.

2.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

⁵ Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 del 05 de agosto de 2004

Cuestionario voluntario
Estados miembros

Por ejemplo, falta de institución rectora del tema, falta de capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros.

3. Área temática 3: Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
- # 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
- # 11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
- # 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
- # 21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

| | |
|---|--|
| Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional | <i>Objetivos 9, 10, 11, 14 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i> |
| 3.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué. | |
| <i>Por ejemplo, en relación con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género y de integración regional que implementa el país.</i> | |
| <p>Los objetivos N° 21 “Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible” y N° 23 “Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular”, son fundamentales para la RBV, toda vez que se ha creado el Plan Vuelta a la Patria, el cual se encuentra mucho más activo debido al retorno de migrantes venezolanos de los países vecinos, producto de la Pandemia de COVID-19 y aunado al debilitamiento de los sistemas de protección social en esos países. El retorno de migrantes requiere de cooperación bilateral para garantizar la protección de éstos y su posterior reinserción.</p> | |
| <p>Consideramos estratégicos los objetivos 9, 10, 11 y 14, en aras de evitar ilícitos y violaciones de los derechos humanos en las personas migrantes. En este punto, la RBV desde el 2015 al 2019 ha reflejado una salida de ciudadanos venezolanos y migrantes desde su territorio, fenómeno que responde a las consecuencias económicas de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en contra de la República. Este conjunto de medidas ha impactado de forma directa e inmediata en la economía, generando así una migración importante de venezolanos en los años recientes, y sumado a las políticas de ciertos países de aplicar medidas para fomentar una migración irregular de venezolanos en la región latinoamericana. Por este motivo, la RBV recuerda que todos los países están llamados a trabajar en favor de una migración segura, ordenada y regular.</p> | |
| <p>La responsabilidad de los gobiernos en materia migratoria, responde a un ejercicio de soberanía, que debe convivir con el derecho humano a la libre movilidad, en este orden de ideas, llama la atención del Estado venezolano, el tratamiento recibido a la situación migratoria actual, cuando se pretende su atención en ausencia de las autoridades competentes venezolanas, de manera que, la RBV hace votos para que se recurra al diálogo bilateral entre los gobiernos, en aras de mejorar la gestión y el apoyo a los migrantes venezolanos. En tal sentido, el diálogo entre los Estados de origen, tránsito y destino de los migrantes</p> | |

juega un papel crucial para la comprensión integral de la situación de los migrantes y las necesidades que requieren atención para gestionar los flujos migratorios.

A la RBV le preocupa que se siga facilitando la migración irregular de los connacionales venezolanos, cuando se le ha permitido su ingreso a los demás países en ausencia de los documentos de viaje válidos que permitan, posteriormente, su regularización, situación que vulnera sus derechos y los expone como posibles víctimas de trata y tráfico, explotación laboral y sexual, entre otros flagelos.

La preocupación aumenta, cuando luego de permitirse la migración irregular, se evita el diálogo con el Estado venezolano para las gestiones necesarias para la regularización de los migrantes, como la verificación de identidad, trámite de documentos de viajes, entre otros, pero se opta por colocar trabas de todo tipo para las gestiones que se realizan en favor del retorno a al país de los connacionales, como pago de multas o autorizaciones de viajes para Niños, Niñas y Adolescentes para el retorno. De igual forma, se prefiere deportar o expulsar a nuestros connacionales, en lugar de favorecer el retorno voluntario de manera y en conjunto con las autoridades consulares venezolanas.

Respecto a los objetivos relativos a la lucha contra la trata de tráfico de personas, consideramos necesario vincular estrechamente el objetivo N° 23 con los restantes. Sin embargo, para el caso que ocupa a la realidad migratoria venezolana actual, hablar de cooperación internacional resulta contradictorio e ilegal a la luz del Derecho Internacional la existencia e imposición de medidas coercitivas unilaterales, las cuales atentan contra el multilateralismo, contra el principio de cooperación y violan el ejercicio pleno de los Estados y de su población al efectivo goce de sus Derechos Humanos y al desarrollo.

Resulta imprescindible examinar las causas subyacentes que obligan a las personas a caer en manos de redes criminales de traficantes. En ese sentido, hay que tener presente los siguientes aspectos:

- Que un porcentaje importante del incremento del tráfico de migrantes son consecuencia de las acciones originadas por aquellos países que promueven la desestabilización y las crisis en los gobiernos legales y legítimamente constituidos, generando condiciones de violencia y desarticulación social al estimular la injerencia extranjera, los conflictos armados y agresiones militares en diferentes países.
- Las políticas migratorias cada vez más restrictivas, xenófobas y tendentes a criminalizar el fenómeno migratorio son contraproducentes a los fines de buscar soluciones integrales y estimulan que muchos de estos ciudadanos que buscan llegar a otros destinos sean víctimas de los traficantes.
- En el caso venezolano, se suma la aplicación de medidas coercitivas unilaterales por parte que de manera ilegal y en franca violación del derecho internacional, van en detrimento de la economía y otros ámbitos de vida de la República Bolivariana de Venezuela, se generó una movilización atípica, con flujos particularmente dirigidos hacia diversos países geográficamente cercanos en la región.
- Es necesario señalar que ese flujo migratorio inusual fue estimulado y facilitado por los países de tránsito y destino, ya que la movilidad se podía realizar sin documentos de viajes y en algunos casos hasta sin documentos de identidad. No obstante, la mal llamada “atención humanitaria” culminó cuando los migrantes venezolanos intentaban ser regularizados, incorporados a los mercados laborales y contar con acceso a los servicios esenciales, aspectos que no fueron atendidos por los países receptores, cuyas verdaderas y únicas intenciones eran promover una agenda intervencionista en Venezuela y lucrarse con el objetivo de responder a una infundada “crisis humanitaria”.

- Desmontada la pretendida excusa de “atención humanitaria”, los Estados receptores iniciaron algunos planes de regularización y exigencias de visado, a todas luces excluyentes que exigían requisitos de permanencia y residencia que no fueron solicitados al momento del ingreso, lo cual provocó que nuestros connacionales quedasen en una posición general de mayor vulnerabilidad como migrantes irregulares, víctimas potenciales de traficantes de migrantes.
- Con la llegada del COVID-19, la xenofobia, el racismo, y la intolerancia en contra de los migrantes venezolanos se exacerbaron, sumándose la dificultad en el acceso a servicios de salud, pérdida de empleos, reducción de jornadas laborales y desalojos, motivando que miles de ellos emprendieran su retorno al territorio nacional por las fronteras suroccidentales desde los estados andinos colindantes a pesar del cierre de algunas fronteras.

3.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Los ejemplos podrían incluir reformas de políticas emprendidas, adopción de nuevas leyes, redacción de planes de implementación a nivel nacional, celebración de acuerdos bilaterales / regionales, firma / ratificación de convenciones relevantes, participación en procesos de diálogo.

Con base al objetivo N° 21 “Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible”, el Estado venezolano ha diseñado buenas prácticas para la protección de nuestros connacionales que han retornado por diversas razones y combatir la irregularidad migratoria, así como su reinserción. En ese sentido, cabe destacar el Plan Vuelta a la Patria ideado por el Estado venezolano.

- **El Plan vuelta a la Patria:** es el conjunto articulado de acciones del Estado venezolano en el área de movilidad humana, para promover y facilitar el retorno voluntario de los venezolanos y venezolanas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad fuera del país. El Plan está dirigido a aquellos connacionales que manifiestan su libre voluntad de retornar al país con el fin de reinsertarse y retomar su dinámica de vida en Venezuela. Ofrece, además del traslado seguro, oportunidades para la re-inserción laboral, social y cultural del migrante y su familia, en consonancia con el sistema de protección social que garantiza el Estado Social de Derecho y de Justicia, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es un Plan concebido por el Estado venezolano que permite el retorno de connacionales, por vía aérea o terrestre, a través de las diversas Embajadas y Consulados de Venezuela en países que han recibido migrantes venezolanos. El Gobierno Bolivariano presta asistencia a todos aquellos que han manifestado su intención de retornar voluntariamente a Venezuela, que, además carezcan de medios propios para el regreso, y cuyo retorno es motivado por diversos factores como la xenofobia, explotación y expulsión laboral, maltrato, violencia, no disfrute de seguridad social, etc, que han sufrido en países de acogida, y que se han exacerbado aún más con el actual fenómeno de la pandemia del COVID-19.

El Plan Vuelta a la Patria contempla cuatro fases:

1. El registro en el programa
2. La operación logística
3. El traslado a Venezuela
4. La inserción en el sistema de protección social que lleva adelante el Gobierno Nacional.

Este plan de regreso seguro a al país de origen, permite reducir las vulnerabilidades a las cuales son objeto mucho de los migrantes, tales como la explotación laboral, el rechazo, la xenofobia, entre otros.

Respecto a los objetivos N° 9 y 10, la RBV cuenta con un cuerpo jurídico robusto que se ampara bajo los fundamentos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo venezolana se establecen los parámetros para la cooperación internacional con el objetivo de reprimir los grupos de delincuencia organizada y lograr su desmantelamiento. Este marco cuenta con mecanismos que propician un efectivo proceso de investigación, la oportunidad de valerse de las técnicas que contribuyan a prevenir y reprimir el accionar de los grupos de delincuencia organizada y la posibilidad de recurrir a la cooperación internacional cuando sea necesario bajo los principios de igualdad, respeto y soberanía que establece la Carta de las Naciones Unidas.

La experiencia venezolana en este aspecto, se encuentra enmarcada en la ejecución de asistencias judiciales recíprocas para las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a varios tipos penales, conforme a nuestra legislación, los tratados internacionales suscritos en la materia o al principio de reciprocidad. De allí que la importancia de actuar con la objetividad, no selectividad y no politización que exige la cooperación en materia de asistencia judicial para así, poder trabajar mancomunadamente y de forma honesta y efectiva en el combate de este crimen.

Por otra parte, la RBV ha avanzado en la creación de Fiscalías Nacionales Especializadas en el delito de trata de personas, destacando el interés en asegurar que los funcionarios responsables de hacer cumplir la ley, cuenten con las herramientas necesarias para actuar bajo el enfoque de derecho, concentrados en la atención a la víctima, sensibilizados con temas de género, edad y consideraciones inherentes al trauma sufrido, en plena coordinación con los prestadores de servicio y asistencia.

El abordaje a las víctimas de trata de personas se realiza desde una perspectiva integral que engloba tanto el ámbito jurídico como el psicosocial. Para ello, el Ministerio Público implementó un programa de atención integral bajo el principio de cero discriminación, fundado en el grado de vulnerabilidad y riesgo social, factores determinados por el tipo de delito, la relación de la víctima con el agresor, la disponibilidad para acceder a medios de ayuda y asistencia, el perfil psicológico, económico y social de la misma. Con esos parámetros, y en coordinación con otros órganos vinculados con la materia de protección, ha creado mecanismos de atención que permiten responder a un diagnóstico sobre el grado de asistencia y protección que la víctima requiere, orientado a reposicionarla de modo activo frente al episodio traumático que la conmocionó y su situación social, a fin de garantizar su efectiva participación en el proceso.

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (MPPMIEG) y el MPPRIJP (2017), se estableció el acuerdo de crear una comisión interinstitucional entre la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), sobre tráfico y trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación frente a estos casos, a través del diseño de un protocolo único de atención eficiente y eficaz, y la creación de unidades de comando fronterizo, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación, que contribuyan a la disminución de este delito y a cumplir con las normas nacionales e internacionales en esta materia.

Finalmente, es dable destacar que El Estado venezolano cuenta con un plan permanente de regularización migratoria desde el año 2004, conforme a lo previsto en el Decreto 28236, que otorga la posibilidad de optar por la residencia o nacionalidad venezolana a todos aquellos extranjeros y extranjeras que cumplen con los requisitos exigidos, según sea el caso.

3.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos logrados a partir de dichas buenas prácticas que, además, podrían ser de utilidad para otros países de la región.

- **El Plan vuelta a la Patria:** A la fecha, han retornado aproximadamente 95.803 mil venezolanos y venezolanas, gracias a la vocación humanista del Estado Venezolano. Los ciudadanos venezolanos, quienes posteriormente al ingresar al país, son inscritos automáticamente en la Plataforma Tecnológica de Protección Social, también ideada por el Estado venezolano, llamada “Sistema Patria”. Sistema mediante el cual reciben directamente en su cuenta bancaria bonos económicos de ayuda social. Adicionalmente, y de acuerdo a su situación económica, edad, género, etc., se inscriben también en otros planes alternativos de protección social otorgados por Estado venezolano, garantizando de esta manera, protección socioeconómica, seguridad, asistencia social y estabilidad al momento del retorno, contribuyendo a la reinserción de estos connacionales.
- **Aplicación del Principio de No Penalización:** la RBV considera que el principio de no penalización de las víctimas de trata de personas, requiere que los Estados asuman un enfoque centrado en la persona migrante, condición inherente a la condición de víctima. Las penas punitivas para aquellos que incurrir en casos de irregularidad migratoria por motivos de trata colocan a la víctima en desventaja y en deuda con la justicia del país donde se configura el delito. Al respecto, la normativa venezolana por ejemplo no contempla la migración irregular como delito penal. En este sentido, nos encontramos comprometidos en la adopción de una legislación especial en materia de trata de personas, que contemplará la no penalización, y la revisión de la normativa nacional relacionado para el fortalecimiento de la no penalización. Esta reforma se concentrará en la revisión de la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y en la Ley de protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, que además contempla la inclusión de artículos para el fortalecimiento de la asistencia a la víctima y su familia, así como todo lo relacionado a su indemnización. Adicionalmente, se trabaja en la Elaboración del Proyecto de Ley Especial Contra la Trata de Personas.
- **Acceso a la justicia de la persona migrante:** el acceso a la justicia de la víctima de trata de personas, deber ser compatible con su no detención o enjuiciamiento, ni cualquier otro tipo de pena, derivada de haber sido objeto de trata, por ello la RBV, se aboca a la asistencia consular de los connacionales víctimas de trata de personas, toda vez que muchas son objeto de repatriación inmediata con apoyo del Estado Venezolano en pleno cumplimiento de las medidas de deportación o expulsión del país en cuestión, para evitar sanciones o penas derivadas de su condición migratoria. Este tipo de prácticas que operan opera en favor de la no penalización de la víctima, comporta una acción que pueden tener presente los Estados para avanzar en favor de este principio.

⁶ Mediante el cual se dicta el Reglamento para la Regularización y Naturalización de los Extranjeros y las Extranjeras que se encuentran en el Territorio Nacional. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37871 del 3 febrero 2004

- **Formulación y aprobación ministerial del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2020-2025:** Este instrumento constituirá un avance significativo en la erradicación de la impunidad promoviendo la sanción de las personas que de forma individual o través de grupos de delincuencia organizada participen en la ejecución del delito; de igual manera se contempla la asistencia integral de la víctima y a su familia
- **Creación del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas:** para integrar y coordinar los esfuerzos nacionales orientados a combatir, investigar y sancionar el delito, así como a prevenir, atender y recuperar a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas.
- Implementación de campañas informativas nacionales sobre el delito de trata de personas, para sensibilizar a la población acerca de las nuevas formas de captación y explotación de los grupos de delincuencia organizada y publicación de material informativo orientado a prevenir el delito de Trata de Personas dirigido a estudiantes desde la educación primaria hasta la universitaria, así como ediciones específicas para divulgar en las zonas socio-económicamente más deprimidas.
- Formación técnica del personal policial, defensa, consular, de identificación y de asistencia de víctimas.
- Mapeo y supervisión de la capacidad operativa y la continuidad de los proveedores de servicios especializados para las víctimas de la trata (líneas de atención telefónica, centros de salud, casas de acogida, apoyo psicosocial, medios de vida, etc.).
- Instalación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, integrada por el Ministerio Público, Ministerio del para Relaciones Exteriores, Defensoría del Pueblo, Oficina Nacional de Atención Integral a la Víctima de Violencia, Ministerio para el proceso Social de Trabajo, entre otros.

3.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Por ejemplo, falta de institución rectora del tema, falta de capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros.

- a) **Ausencia de diálogo bilaterales con países fronterizos.** Los países fronterizos, incluso en la actual Pandemia COVID-19, no prestan la debida cooperación bilateral para la protección de los migrantes que retornan al país de origen. En ese sentido, las diferencias políticas o ideológicas de un Estado respecto a otro, no debería ser un factor que prevalezca por encima de la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. La cifra de retornados venezolanos sobrepasa actualmente las 95.000 personas. Muchos de ellos se han visto obligados a tomar caminos ilegales, y a veces a recurrir a grupos criminales que operan en las distintas fronteras, pero, particularmente, en la frontera entre Colombia y Ecuador, debido a que las autoridades de varios países de la región no han mostrado interés en coordinar con Venezuela las acciones que deben adelantarse para el regreso seguro y digno de nuestros connacionales. El Gobierno venezolano, en innumerables ocasiones ha exhortado a las autoridades de los países vecinos a coordinar acciones en materia de migración en las zonas fronterizas en el marco de esta pandemia, incluso solicitando la intermediación de la Organización Mundial para la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud. Lamentablemente, NO ha existido receptividad alguna a los reiterados llamados efectuados por las autoridades venezolanas sobre este tema. En el marco del multilateralismo, de los principios del Pacto y en ausencia de diálogo y de cooperación bilateral por parte de las autoridades de otros países de la región, que además de ser

epicentro de la pandemia, fomentan que grupos delictivos conformados por paramilitares y narcotraficantes, movilicen centenares de personas por caminos irregulares a cambio de sumas de dinero o artículos personales, es necesario que se busque la solución para suprimir esos grupos criminales que controlan los pasos irregulares en países vecinos, burlando los controles implementados, para transformar sus actos delictivos en un negocio planificado para ingresar personas afectadas con COVID-19, para intentar ocasionar un daño generalizado al Estado y a la colectividad Venezolana

b) Uso indiscriminado de las solicitudes de refugio venezolanas: Igualmente, la RBV muestra preocupación por la utilización de las solicitudes de refugio para permitir el ingreso de ciudadanos a otro país sin poseer la documentación necesaria. A las personas que no califican para la condición de refugiado, igual se le es permitido ingresar con este status aludiendo a razones no contempladas en la jurisdicción internacional, sólo por fines políticos.

c) Obstaculización en el desarrollo del Plan Vuelta a la Patria: este plan ha sido obstaculizado mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra la empresa CONVIASA. El 7 de febrero de 2020 el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América incluyó a la citada empresa en la lista de Entidades Especialmente Designadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, en aplicación de la Orden Ejecutiva 13.884 dictada el 5 de agosto de 2019 por el Presidente de los Estados Unidos de América. Las referidas medidas prohíben a empresas y personas en el mundo realizar operaciones comerciales y prestar servicios a CONVIASA, generando en consecuencia obstáculos para la ejecución del Plan Vuelta a la Patria, tales como la imposibilidad de adquirir combustible y servicios aeroportuarios para las aeronaves, en los países donde se encuentran los migrantes venezolanos amparados por el citado plan.

4. Área temática 4: Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
- # 6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
- # 18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
- # 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
- # 20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

| | |
|---|---|
| Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo | <i>Objetivos 5, 6, 18, 19, 20 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i> |
|---|---|

4.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.

Por ejemplo, en relación con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género y de integración regional que implementa el país.

Para el contexto Nacional de la RBV, es importante el abordaje de los Objetivos Nros. 6, 18 y 19, en relación con el trabajo decente, desarrollo de aptitudes del migrante en territorio venezolano y su contribución al desarrollo del país. El artículo 19 de la Constitución de la RBV establece que “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen”.

La República Bolivariana de Venezuela fundamenta su política exterior en el enfoque de integración bolivariana y en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas sobre la autodeterminación de los pueblos y el de no intervención en los asuntos internos de los países, así como, bajo todos los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ha mostrado enormes avances en esta materia, a través de la participación popular y protagónica del pueblo dentro de la toma de decisiones nacionales. Las bondades de los programas sociales y del enfoque integracionista de la política exterior, abarca a todos los habitantes del territorio sin ningún tipo de distinción, incluyendo aquellos migrantes que durante mucho tiempo e, inclusive en la actualidad, escogen a la República Bolivariana de Venezuela como el principal asentamiento de sus intereses y como destino para vivir. La igualdad de derecho entre los migrantes y los nacionales, se encuentra contemplada en el artículo 13 de la Ley de Extranjería y Migración.

Históricamente, la República Bolivariana de Venezuela ha sido una de las naciones latinoamericanas que más inmigrantes ha albergado dentro de su espacio geográfico, los cuales empezaron a llegar al país desde el inicio del proceso independentista en 1810. Dichos inmigrantes han incidido e influenciado en la cultura, idioma, tradiciones, gastronomía, entre otros, de una forma sumamente positiva y enriquecedora para la nación. Así mismo, a todos los migrantes se les han garantizado sus derechos humanos y se les han brindado enormes oportunidades para su crecimiento en muchos ámbitos.

El Estado venezolano ha manifestado su compromiso en la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, ya sean acuerdos, convenciones, protocolos y muy especialmente los relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes, establecidos como políticas de Estado en cada una de las ramas del Poder Público Nacional que lo conforman. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela potencia las obligaciones adquiridas por el Estado venezolano con la ratificación de estos tratados, al establecer en el artículo 23 su jerarquía constitucional y prevalencia sobre el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre el goce y ejercicio de derechos más favorables a las establecidas en la Constitución y leyes de la República. Además, reconoce su aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

4.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Los ejemplos podrían incluir reformas de políticas emprendidas, adopción de nuevas leyes, redacción de planes de implementación a nivel nacional, celebración de acuerdos bilaterales / regionales, firma / ratificación de convenciones relevantes, participación en procesos de diálogo.

- a) **Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de trabajadores migratorios y sus familias:** Entró en vigor el 1 de noviembre de 2016. Tiene por objeto la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.
- b) **Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Alertas Migratorias e Información de Seguridad, entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) y del Ministerio del Interior de la República de Cuba a través de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE).** Suscrito el 08 de abril de 2019. Tiene por objeto desarrollar mecanismos efectivos para la cooperación en la prevención y el combate a la migración irregular, el tráfico migratorio ilícito y la trata de personas. Suscrito el 08 de abril de 2019. Tiene por objeto d Desarrollar mecanismos efectivos para la cooperación en la prevención y el combate a la migración irregular, el tráfico migratorio ilícito y la trata de personas.
- c) **Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez:** En el tratamiento multilateral de la cuestión migratoria entre Colombia, Bolivia, Perú, Ecuador y Venezuela, los Gobiernos suscribieron el Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez, para impulsar la coordinación de políticas en los asuntos sociolaborales, que serán fundamentales en la marcha del Mercado Común Andino y la Agenda Social Subregional y con el propósito de orientar estos asuntos sociolaborales dentro de un marco de acción subregional concertada, fomentando, asimismo, la activa participación de los sectores empresariales y laboral, para el establecer una base institucional que permita contribuir efectivamente con el desarrollo de asuntos sociolaborales. Dicho Convenio entró en vigencia en el año 2015.
- d) En lo que respecta a los Órganos de integración, a través del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se trabajó en la búsqueda de criterios comunes que faciliten la migración y la residencia de los ciudadanos de los países miembros y, posteriormente de espacios comunitarios. Es así como se han firmado distintos documentos, planes y acuerdos que garantizan, promueven y protegen los derechos de los migrantes en la región.
- e) De igual manera, el Estado venezolano, demuestra su compromiso con el tema migratorio, como miembro de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), donde la nacionalidad de un país miembro es un criterio de residencia y acceso a derechos y, a su vez, un vehículo de integración; tal es así, que uno de los objetivos del bloque es *“La cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas”*. En ese sentido, mediante la Decisión Nro. 8 de 2012, el Consejo de Jefes y Jefes de Estado y Gobierno de la UNASUR decide iniciar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana, dando prioridad a la dimensión migratoria.
- f) El Ministerio del Trabajo y sus Órganos adscritos, como el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), es el responsable del Sistema de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, a través del cual se verifican y constatan las condiciones laborales y de seguridad social de todos los trabajadores y todas las trabajadoras, tanto en el ámbito urbano, como en el ámbito rural. En el área rural, este mecanismo de verificación se ejecuta por intermedio del Programa Integral de Inspección Agraria (PIIA), a través del cual se realizan inspecciones interdisciplinarias para verificar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relativas a condiciones de producción, laborales, de seguridad social, salud y seguridad laboral, migraciones laborales y la promoción de derechos laborales. Estas acciones están orientadas a verificar si las entidades de

trabajo cumplen con el ordenamiento jurídico, así como asesorar y asistir a las y los trabajadores que realizan actividades en los sectores agrícolas, avícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras artesanales y agroindustriales.

- g) El Estado venezolano ha creado una jurisdicción especial de violencia contra la mujer que abarca todo el territorio nacional, con Tribunales y Cortes de Apelaciones especializadas, constituyendo un Sistema Judicial Nacional de Protección Integral de Igualdad de Género. En ese sentido cuenta con una estructura institucional especializada en atención y administración de justicia en casos de violencia contra la mujer. Existen 91 tribunales con competencia en materia de delitos de violencia contra la mujer, con 126 jueces y juezas distribuidos en 16 estados del país. Además, existen 5 Cortes de Apelaciones en materia de delitos de violencia contra la mujer.

4.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos logrados a partir de dichas buenas prácticas que, además, podrían ser de utilidad para otros países de la región.

- La Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, ha sido aplicada por los tribunales nacionales al momento de adoptar sus decisiones, incluso antes de la fecha de ratificación por parte de Venezuela. A modo de ejemplo, se destaca la sentencia emanada del Juzgado Segundo Superior del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, de fecha 9 de agosto de 2016, la cual señaló que la condición de extranjero, aun encontrándose de manera irregular en el territorio venezolano, no obsta para el ejercicio de los derechos sociales.
- Los trabajadores migrantes y sus familiares tienen a su disposición los mecanismos de protección judicial previstos en el ordenamiento jurídico interno venezolano para la protección de sus derechos, independientemente de su condición migratoria regular o irregular. De conformidad con el artículo 256 de la CRBV, toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.
- Los trabajadores migrantes y sus familiares en la República Bolivariana de Venezuela, pueden acceder a los servicios de asistencia y asesoría jurídica gratuitos provistos por la Defensa Pública, en más de 15 áreas del derecho, incluyendo derecho laboral, protección de niños, niñas y adolescentes, civil, mercantil y de tránsito, entre otras.
- A los fines de hacer el control y seguimiento de las entidades de trabajo contratantes de personal extranjero calificado, autorizados por la Dirección de Migraciones Laborales del Ministerio del Proceso Social para el Trabajo, se realizan actos de supervisión a entidades de trabajo y empresas contratistas. En determinados momentos se realizan autorizaciones laborales por vía de excepción temporal al porcentaje de trabajadores extranjeros que les permite a las entidades públicas, privadas y mixtas solicitantes. En estos casos se permite contratar un porcentaje adicional de trabajadoras y trabajadores migrantes extranjeros (+10%), entre las que destacan las solicitudes vinculadas al sector petrolero.
- Se ha fortalecido la cooperación interinstitucional entre el MPPPST y el MPPRE en el desarrollo del módulo de autorizaciones laborales para trabajadores extranjeros y extranjeras, en el sistema de gestión consular, con el objeto de facilitar el proceso de expedición de la Visa Transeúnte Laboral (TR-L), a través de la interconexión de los Consulados Nacionales en el exterior, el SAIME y la Dirección de Migraciones Laborales.

4.d.¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Por ejemplo, falta de institución rectora del tema, falta de capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros.

5. Área temática 5: Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
- # 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
- # 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
- # 22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

| Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes | <i>Objetivos 4, 15, 16, 22 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i> |
|---|--|
| 5.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué. | |
| <i>Por ejemplo, en relación con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género y de integración regional que implementa el país.</i> | |
| En el contexto nacional, son particularmente importantes los objetivos Nros. 15, 16 y 22. Si bien el objetivo N° 4 también es importante para la RBV, es dable destacar que, independientemente de la condición del migrante y de la posesión de documentación adecuada o vigente para permanecer en territorio venezolano, RBV garantiza e incluye al migrante, sin ningún tipo de discriminación, en todos los beneficios y programas sociales creados por el Estado venezolano, sea de educación, salud o protección social. | |
| 5.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018) | |
| <i>Los ejemplos podrían incluir reformas de políticas emprendidas, adopción de nuevas leyes, redacción de planes de implementación a nivel nacional, celebración de acuerdos bilaterales / regionales, firma / ratificación de convenciones relevantes, participación en procesos de diálogo.</i> | |
| La experiencia venezolana en la inclusión de migrantes y refugiados, es clara y su tratamiento se realiza de manera diferenciada. Consideramos importante mencionar la experiencia de Venezuela como país receptor de migrantes, resaltando que, hasta la actualidad, se han acogido a 9.100.000 ciudadanos de distintos países y con diferentes culturas desde Comunidades Árabes, Peruanos, Ecuatorianos, Chinos, Portugueses, Españoles, Italianos, Haitianos, Guyaneses, entre otros. | |
| En este orden de ideas, vale señalar que el mayor número de migrantes atendidos son procedentes de un país hermano y vecino como Colombia, que alcanza la cifra de 5.600.000 ciudadanos, a todos los | |

migrantes en territorio venezolano se les garantiza sus derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación, los migrantes han sido beneficiarios de las Misiones Sociales impulsada por el Gobierno Bolivariano en igualdad de condiciones, no registra la historia venezolana episodios de xenofobia contra los migrantes que hacen vida en nuestro país.

Los migrantes en territorio nacional son beneficiarios de las misiones y grandes misiones, siendo ejemplos destacables:

- La entrega de vivienda a migrantes regulares e irregulares por parte de la Gran Misión Vivienda Venezuela. (Acceso a la vivienda)
- El acceso al sistema educativo nacional en los niveles inicial, básico, universitario y de postgrado de los migrantes y sus familiares, destacando la graduación de miles de migrantes como beneficiarios de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater. (Acceso a la Educación gratuita)
- Atención de migrantes en condiciones de vulnerabilidad, siendo miles los beneficiarios de la Misión Madres del Barrio, Misión Casas de Alimentación, Misión Negro Primero, Misión Hogares de la Patria), entre otras. (Acceso a la alimentación y ayuda financiera a la población vulnerable)
- Atención en materia de salud de forma gratuita a través de la Misión Barrio Adentro y los Centros Diagnósticos Integrales (CDI), a todos los migrantes sin ningún tipo de discriminación. Con frecuencia se atiende de manera gratuita a todas las personas. Cualquier persona que asista a un CDI es atendida inmediatamente. (Acceso a la Salud).
- Los migrantes con residencia habitual en el país, han sido beneficiados de mejoras en su vivienda, con la Gran Misión Barrio Tricolor, en acceso a línea blanca y marrón, Misión Mi Casa Bien Equipada, en acceso a productos regulados, Misión CLAP, etc. (Acceso a la adquisición de bienes y servicios diversos).

5.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos logrados a partir de dichas buenas prácticas que, además, podrían ser de utilidad para otros países de la región.

5.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Por ejemplo, falta de institución rectora del tema, falta de capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros.

La principal dificultad para seguir operando y materializando las acciones esta materia, ha sido el acceso a los recursos financieros. La dificultad en el acceso a nuestros propios recursos, deviene de del ataque escalado por parte de los Estados Unidos, al cual se han sumado sus aliados. Un reporte del Departamento de Estado norteamericano reconoce que solo en los últimos tres años se han impuesto, al menos 150 medidas coercitivas unilaterales (MCUs) contra Venezuela. A través de éstas se busca asfixiar a la economía y generar un escenario de muerte y confrontación; lo cual según sus planes, debería desembocar en un cambio de gobierno

6. **¿Qué medidas se han tomado para integrar la visión y los principios rectores transversales e interdependientes del Pacto Mundial en su implementación? ¿Cómo se logró?** (véanse los párrafos 8 a 15 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la resolución 73/195 de la Asamblea General)

| Principio rector | Respuesta | Explicación (en hoja y documentación adicionales) |
|--|-----------------------------|---|
| Centrarse en las personas | <input type="checkbox"/> SI | |
| Cooperación internacional | <input type="checkbox"/> | |
| Soberanía nacional | <input type="checkbox"/> | |
| Estado de derecho y garantías procesales | <input type="checkbox"/> | |
| Desarrollo sostenible | <input type="checkbox"/> | |
| Derechos humanos | <input type="checkbox"/> SI | |
| Perspectiva de género | <input type="checkbox"/> SI | |
| Perspectiva infantil | <input type="checkbox"/> SI | |
| Enfoque pangubernamental | <input type="checkbox"/> | |
| Enfoque pansocial | <input type="checkbox"/> | |

Preguntas 7 a 10 (alrededor de 500 palabras por pregunta, puede adjuntar documentos, enlaces, según considere necesario):

7. **En el contexto de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 que está afectando a todos los países de la región, ¿qué desafíos se han identificado en la aplicación del Pacto Mundial? ¿Qué medidas y acciones se han tomado para abordar la situación específica de las personas migrantes y sus familias?**

Las medidas adoptadas por el Estado venezolano para enfrentar la Pandemia COVID-19 incluye a todas las personas habitantes del territorio. Esto significa que, independientemente de que sean migrantes, refugiados, asilados, o cualquier otra categorización extensiva a la realidad de los desplazados, las políticas públicas son aplicadas a todas las personas, en virtud de los principios establecidos por el Estado venezolano, que no distingue ni clasifica a los seres humanos para la asignación de beneficios, cualesquiera sean estos.

Sin embargo, ha sido notorio el impacto que las poblaciones más vulnerables, como los migrantes, han recibido en esta crisis en los países que, en tiempos recientes, han sido denominados como “países receptores de migrantes”, debido a sus precarias condiciones laborales y su falta de acceso a servicios médicos. La población venezolana migrante se cuenta entre ellos, y se ve acorralada por las medidas orientadas a contener el virus, viéndose obligada a acelerar su regreso al país.

En medio de la crisis sanitaria se impone un viraje en la tendencia emigratoria de venezolanas y venezolanos, ya que cientos de connacionales retornan al país y solicitan la repatriación desde otros destinos. Motivado a ello, y con carácter de emergencia y urgencia, el gobierno venezolano comienza a aplicar medidas para el control y recepción en zonas fronterizas.

La pandemia ha producido un retorno masivo de las y los venezolanos que durante los últimos años han migrado a Colombia, Ecuador, Chile, Perú y, en menor medida, a Brasil, situación que empezaba a

verificarse antes de la COVID-19, pero que se acelera en este momento. El gobierno venezolano no ha anunciado ninguna medida para impedir el ingreso de estos connacionales a su país; por el contrario, las autoridades locales de las zonas fronterizas están aplicando los lineamientos sanitarios indicados por los organismos correspondientes para recibir a los migrantes que regresan caminando, con especial atención a las mujeres embarazadas y a aquellas familias con niños y niñas pequeñas.

Aun en medio de la situación de riesgo que viven las y los migrantes venezolanos en el extranjero, algunas agencias del sistema de Naciones Unidas han tenido un comportamiento que denota una actividad dirigida a desestimular el retorno de venezolanas y venezolanos a nuestro país. Asimismo, se evidencia que el posicionamiento internacional en torno a este tema no es uniforme.

Es un dato importante, y por demás curioso, que las Naciones Unidas reconozcan que los sistemas sanitarios de países de la región se encuentran superados y que los gobiernos de acogida no tienen las condiciones para atender a esta población vulnerable y, aun así, sostenga la narrativa de que en Venezuela no existen las condiciones para el retorno, a pesar de que el gobierno venezolano ha manifestado en reiteradas oportunidades que el sistema sanitario nacional está preparado para atender los casos de la COVID-19 y su voluntad de recibir a las y los migrantes que deseen volver. Motivo de preocupación es que los gobiernos que se han mostrado como hostiles a Venezuela en la región, pudiesen empezar a utilizar esta situación de mayor vulnerabilidad que están expuestos las y los migrantes en sus países, y lucrarse en este escenario. Esto se evidencia en el más reciente requerimiento del Ministerio de Salud de Colombia, solicitando nuevos recursos económicos a la comunidad internacional para atender a las venezolanas y venezolanos que están en su territorio. En un comunicado oficial, señaló:

“El Gobierno Nacional hace un llamado urgente a la comunidad internacional para incrementar los recursos destinados a apoyar los esfuerzos de Colombia en la atención integral de los migrantes provenientes de Venezuela y las comunidades de acogida, especialmente en la superación de la emergencia generada por la COVID-19.”⁷

Distinta es la posición que refleja la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, encabezada por Michelle Bachelet, quien insta a los países de la región a abrir sus fronteras y permitir el regreso de los migrantes a sus países de origen. “En virtud del derecho internacional, toda persona tiene derecho a regresar a su país de origen, incluso durante una pandemia”, expresó, al tiempo que instó a los gobiernos de América Latina y el Caribe a que tomen todas las medidas posibles y garanticen un “regreso seguro, digno y voluntario de sus ciudadanos, así como su reincorporación sostenible a la sociedad”.⁸ Asimismo, recordó que, normalmente, es a la población migrante más pobre a la que se le impide el regreso cuando tratan de volver a su hogar a través de fronteras terrestres, tras haber sido privada de sus ingresos a

⁷ Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, «Colombia solicita apoyo internacional para respuesta al covid-19 para los migrantes provenientes de Venezuela», 13 de abril de 2020, [En línea: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-solicita-apoyo-internacional-para-respuesta-al-covid-19-para-los-migrantes.aspx>

⁸ Noticias ONU,

<https://news.un.org/es/story/2020/04/1472872#:~:text=%22En%20virtud%20del%20derecho%20internacional,m edidas%20posibles%20y%20que%20garanticen>

causa de las medidas de confinamiento. Si bien estas declaraciones de la alta comisionada no hacen alusión directa a las y los migrantes venezolanos, sí deja entrever una postura de protección a los grupos más vulnerables y reivindicación de su derecho de retornar a sus países de origen.

8. ¿Qué se ha hecho para integrar la aplicación de los objetivos del Pacto Mundial en la aplicación de los ODS? ¿Considera que el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es pertinente para el Pacto?

La República Bolivariana de Venezuela reconoce la contribución del Consenso de Montevideo al proceso de implementación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo con la resolución 723(XXXVII) aprobada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su trigésimo séptimo período de sesiones, tal como está establecido en la en el Acuerdo N° 3 de la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, y en el cual se invita a los países miembros a impulsar su implementación como un mecanismo de aceleración del cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030

El tema N° 6 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo establece que la migración internacional y la protección de los DDHH de todas las personas migrantes, debe ser un aspecto prioritario de política pública en la región. La República Bolivariana de Venezuela, como miembro activo de la Mesa Directiva del Consenso de Montevideo, considera que el mismo es pertinente y complementa los objetivos del Pacto en favor de la Migración Internacional.

Para la RBV en la coyuntura actual, es imperativo reforzar el compromiso con el Consenso de Montevideo, además de otros instrumentos internacionales. La región debe construir una mejor sociedad después de la pandemia y mientras ésta dure, promoviendo la inclusión social de las personas migrantes sin discriminación alguna, y les provea de protección social universal, incluyendo el acceso a sistemas de salud y educación, así como a la seguridad social y la portabilidad de pensiones.

9. ¿Qué metodología se adoptó para cumplimentar esta revisión voluntaria del Pacto Mundial? ¿Cómo se logró la participación de los diversos niveles de la estructura de gobierno? ¿Qué mecanismos se utilizaron para informar e involucrar a la sociedad civil y otros interesados pertinentes?⁹ ¿Se incluyeron organizaciones regionales? ¿Participaron los coordinadores residentes y los equipos de país de las Naciones Unidas?

La RBV asume el modelo de la democracia participativa y protagónica, reconociendo el derecho de todas las personas de participar activamente en todos los asuntos públicos, incluyendo el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en los asuntos que les conciernen.

⁹ Incluidos migrantes, sociedad civil, organizaciones de jóvenes y de la diáspora, organizaciones religiosas, autoridades y comunidades locales, el sector privado, organizaciones de empleadores y de trabajadores, sindicatos, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, como los defensores públicos y los defensores del pueblo (ombudsman), el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, círculos académicos, medios de comunicación, gobiernos locales y municipales y otros interesados pertinentes en los planos mundial, regional y nacional.

En cumplimiento de los postulados de la CRBV (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), el Estado incorpora a los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil en las acciones desarrolladas para implementar las disposiciones del Pacto.

Para responder a este cuestionario, el Estado realizó consultas con la sociedad civil, movimientos y organizaciones sociales (como SURES) que históricamente vienen trabajando para lograr una sociedad más justa e igualitaria y eliminar la discriminación contra los migrantes, con especial énfasis en los trabajadores migratorios, ya que la Convención que los protege es de ratificación reciente por parte del Estado venezolano. En las consultas realizadas, se presentaron los avances y desafíos en la materia como también se brindó información acerca de la metodología. Igualmente, las organizaciones del poder popular participantes, expresaron los avances, retos y desafíos que tiene el Estado en esta materia, y brindaron apoyo en la continua aplicación del Pacto.

Para cumplimentar la revisión voluntaria del Pacto Mundial, se ha logrado la articulación con diversas estructuras de gobierno y organizaciones del poder popular, de acuerdo a sus funciones y competencias en la materia. Esta articulación e intercambio de Información, se logró con el Ministerio del Poder Popular (MPP) para Interior, Justicia y Paz y sus órganos adscritos (Como la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo ONDOFT y el Servicio de Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería SAIME), El MPP para el Proceso Social del Trabajo, la Vicepresidencia de la República, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), la Defensa Pública, la Defensoría del Pueblo, la Oficina General de Relaciones Consulares y El Despacho para Temas Multilaterales de la Cancillería, la Asociación Civil venezolana (SURES), entre otros.

El Estado venezolano promueve y da a conocer los derechos humanos contemplados en distintos tratados internacionales, incluyendo la Convención para la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, a través de las distintas escuelas de formación de los órganos y entes públicos, incluyendo la Escuela Nacional de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y la Escuela Nacional de la Defensa Pública.

La República Bolivariana de Venezuela reconoce que, en la actualidad, todas las esferas, normativas y funciones del poder público nacional en relación a la protección de los derechos de los migrantes, contienen dentro de si los principios rectores y objetivos del Pacto. Por este motivo, no es requerida la creación de una Comisión especial o alguna figura similar para la aplicación del Pacto Mundial, toda vez que sus objetivos están circunscritos en el accionar del Estado venezolano y en su dinámica social, política, económica y cultural. En ese sentido, la organización, consultas y sistematización de los informes y cuestionarios realizados al Pacto, corresponde al Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores quien, en conjunto con la Oficina de Relaciones Consulares del mismo Ministerio, se encargan de aglutinar, revisar, ajustar y validar la información recibida y mostrada en el precitado informe.

- 10. ¿Qué dificultades ha enfrentado el proceso de aplicación del Pacto Mundial? ¿Qué recursos adicionales se necesitan (financiamiento, creación de capacidad, datos e información, tecnología, alianzas con otros interesados pertinentes)? ¿Qué pasos se planean para mejorar la aplicación del Pacto Mundial?**

Es necesario una mayor cooperación del sistema de Naciones Unidas acreditado en el país, sobretodo de las Agencias de la OIM y el ACNUR. La RBV requiere que los recursos percibidos por dichas agencias con

Cuestionario voluntario
Estados miembros

los diversos planes de ayuda que han surgido en torno a la migración venezolana, sean redirigidos a atender las necesidades de los connacionales que se encuentran retornando de países vecinos producto de la actual Pandemia COVID-19. Asimismo, es necesario que se sumen a los esfuerzos que el Estado venezolano se encuentra realizando para la atención de éstos en la frontera, en los sitios de resguardo, para la aplicación de las pruebas de COVID-19 en conjunto con la OMS y la OPS, así como, fortalezcan las políticas públicas creadas por el Estado venezolano, como la Plataforma del Sistema Patria y mecanismos diversos de asistencia para la protección social de los más vulnerables. Esto debe entenderse y encamarse en la situación actual que vive el país, caracterizado por un bloqueo financiero internacional que le impide utilizar sus propios recursos para atender las coyunturas existentes.